

VISTOS

1. La solicitud de Devolución de dinero.
2. La Ordenanza N° 002/24.12.1993.
3. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
4. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio.
5. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

Municipio.

Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Informe de fecha 24.08.2016, del Jefe de Patentes Comerciales.
2. Solicitud de devolución, Prov. 5562, ingresada a través de oficina de Partes.
3. El Certificado N° 251 de fecha 01.09.2016, de la Tesorería Municipal.

DECRETO

1. Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

**NOMBRE** : AGRICOLA Y COMERCIAL LOS CAMPEROS LTDA.  
**RUT** : 77.612.320-K  
**DOMICILIO PARTICULAR** : SAN MARTIN 0794, TEMUCO.  
**MONTO A DEVOLVER** : \$137.172.-  
**MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN** : NO PROCEDE APLICACIÓN DE MULTA, POR NO DECLARAR SUCURSALES DENTRO DEL PLAZO LEGAL, LA CUAL FUE INFORMADA POR EL CONTRIBUYENTE VIA WEB EL 28.04.2016.

2. Impútese la presente devolución al siguiente ítem del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- 1150802001999005 Multas No Decl.Trabajadores Art.25 DL3063 (\$137.172.-) Menor Ingreso.

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

4. La Secretaria Municipal, procederá a notificar al interesado del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/HNA/mpñ.

- Of. Partes
- Contabilidad
- Depto. Rentas y Patentes
- Depto. Gestión Abastecimiento
- Unidad Patentes Comerciales
- Interesado (Secretaria Municipal).



POR ORDEN DEL ALCALDE  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INFORME

Contribuyente : AGRICOLA COMERCIAL LOS CAMPEROS LTDA.  
Rut : 77.612.320-K  
Dirección Comercial: AVDA. SAN MARTIN N° 0794  
Patente Rol : 2-18168  
Orden de Ingreso : 4983345 DEL 31/07/2016  
Correspondiente : Devolución Multa Art. 25  
Monto devolución : \$ 137.172.-  
Providencia : 5562 04.08.2016

- 1.- El contribuyente antes mencionado pago por concepto de Multa Art. 25 el valor de \$ 137.172.-, en Orden de Ingreso 4983345.-
- 2.- Que el valor cobrado corresponde a multa Art. 25 por el valor de \$ 137.172; por no declarar las sucursales dentro del plazo legal; la cuál fue informada por el contribuyente via web el 28.04.2016.-
- 3.- Por todo lo anteriormente expuesto y los antecedentes que la respaldan no corresponde la aplicación de la Multa del Art. 25 por el valor de \$ 137.172.- y si devolución del valor pagado por este concepto.



  
Manuel Ruiz Ufioa  
Jefe Patentes Comerciales

miércoles, 24 de agosto de 2016